



BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

DE

GERONA

AÑO VI

Noviembre-Diciembre de 1926

NÚM. 28

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

Servicio de Agua Potable.—*Por ser todavía actualmente de interés y asunto aún no resuelto se publican los siguientes escritos cursados entre la Cámara y el Sr. Verificador oficial de contadores de agua.*

Inspección y Verificación de Contadores de Agua. — Provincia de Gerona.

De acuerdo con su comunicación de fecha 5 de los corrientes, recibida a las doce y media horas del día 6, procedí, de conformidad con el Real Decreto de 12 de Abril de 1925, a la determinación de la presión y gasto de agua de las instalaciones de las casas que se me indicaba en su comunicación, habiéndome encontrado que siendo respectivamente las horas 15, 15 y media y 16, del citado día 6, en ninguna de ellas llegaba el repartidor, cantidad alguna de agua, de lo que levanté el acta duplicada indicada de dicha soberana disposición, y de las que di conocimiento a la Compañía suministradora.—(Aguas Potables de Gerona. S. A.) la cual alega que la general sequía que de unos cinco años a esta parte viene registrándose, tiene mermados considerablemente cuando ni agotados los manantiales y caudales del país, lo que según ella evidencia existe una fuerza mayor in-

terpuesta en los servicios de aquella Empresa, contra la cual se estrellan sus esfuerzos para atender debidamente al público.—Como esta Verificación desconoce de un modo concreto los derechos que asisten a los señores indicados en su comunicación nada mas ha podido hacer que esté en congruencia con lo por Vds. solicitado.—Dios guarde a V. muchos años.—Gerona 28 de Octubre de 1925.—El Verificador.—Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona.

En sesión celebrada el 14 de Noviembre último, esta Cámara que me honro en presidir tomó el siguiente acuerdo. «Se dá cuenta de la comunicación de 28 de octubre último del Verificador Oficial de Contadores de agua en el que manifiesta haber determinado la presión y gasto de agua de las instalaciones de las casas que indicó esta Cámara, con resultado negativo, habiendo dado de ello conocimiento a la Empresa que ha alegado una general sequía de unos cinco años a esta parte viene registrándose con merma considerable de caudales, lo que según ella evidencia existe una fuerza mayor interpuesta en los servicios de dicha Empresa, contra la que se estrellan sus fuerzas para atender debidamente al público. Estimando el Pleno que dicho Verificador, en su comunicación se aparta de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 12 de Abril de 1924 por dos razones. A) por que habiendo comprobado que la presión de agua está fuera del límite legalmente consentido, los honorarios de la medida efectuada debe satisfacerlos la Empresa y devolverse el depósito que le entregó esta Cámara y el omitió esto. B) y por que la fuerza mayor alegada por la empresa, no ha sido aceptada ni rechazada por el Verificador por lo que queda en esta parte también incumplido el referido artículo.—Estimando también que la propia confesión de la Empresa de estrallarse sus esfuerzos para atender debidamente al público, bajo pretexto de dicha fuerza mayor por sequía de los caudales de agua implica que no solamente durante tres días, que menciona el artículo 16 de dicho Real Decreto, sino desde hace mucho la presión en el servicio de agua no llega ni con mucho al límite inferior en su 10 por 100 a la normal, por lo que procede obligar a la Empresa a descontar un diez por ciento del importe de las facturas por todo el tiempo de la irregularidad mediado, o cuando menos un 5 por ciento, según dicho artículo; y sobre ello ha de expresarse ineludiblemente el Sr. Verificador para que tenga efectividad el citado Real Decreto.—El Pleno por unanimidad acuerda comunicarlo al Verificador Oficial, para que en sus méritos proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de Abril de 1924, por virtud de las verificaciones practicadas y las que tenga a bien practicar, dando de ello cuenta según proceda al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y comunicándolo a esta Cámara para que pueda actuar

como mejor convenga a los intereses que representa».—Lo que me complazco en comunicar a V. a los efectos que corresponda, rogando tenga a bien firmar el duplicado de la presente.—Dios guarde a V. muchos años.—Gerona 11 de Diciembre de 1925.—El Presidente.—P. d. d. r.—El Secretario.—Hay el sello de la Cámara.—Sr. Verificador Oficial de Contadores de Aguas.—Gerona.—Recibí el duplicado.—Gerona 11 diciembre 1925.—El Ingeniero Verificador. Hay el sello de la Inspección y Verificación de Contadores de Líquidos y Gases de la Provincia de Gerona.

Gobierno Civil de la Provincia de Gerona Inspección y Verificación de Contadores de Líquidos y Gases, n.º 49.—En contestación a la comunicación de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona de fecha 11 de los corrientes y como resolución del expediente incoado en virtud de la instancia de la misma para que se comprobara la presión y gasto que en las casas sitas en la Plaza del Marqués de Camps, Plaza del Carril y Ronda del Dr. Robert poseen respectivamente D. Bernardo Casellas, D. Ignacio Servitja y D. Ricardo Garriga a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 12 de Abril de 1924, he de poner en su conocimiento que no habiéndose aportado por esta Cámara, los documentos acreditativos de los derechos que asisten a los referidos propietarios a pesar de la indicación hecha en mi comunicación de 28 octubre de este año y teniendo en cuenta que el artículo 13 del referido R. D. determina «que la presión que las Empresas de distribución tiene la obligación de mantener es la que figura en los contratos de suministro y en su defecto en el proyecto que sirvió de base a la concesión y que la presión en la distribución deberá en cada caso ser la apropiada para que el abonado tenga el consumo contratado» de todo lo cual se infiere la necesidad de conocer los contratos para aplicar dicho R. D. y si bien ha podido comprobar en el reconocimiento practicado en la forma pedida por esta Cámara, que en determinado momento la falta de agua era absoluta, desconoce esta Verificación si dichos propietarios tienen derecho alguno al suministro de agua y si aún teniéndolo, tiene la Empresa obligación de suministrársela de un modo continuo, así como el caudal que se les debe suministrar y condiciones en que deba hacerlo, todo ello necesario para la aplicación del repetido R. D. y con lo que pudiera serles aplicables algunas de las disposiciones de la Jefatura Superior de Industria de 22 de Mayo y 13 de Agosto de 1924, la R. O. de 4 de Diciembre del propio año, por todo lo cual esta verificación, declara que por causas solo imputables a la Cámara de su digna presidencia, a pesar de haber comprobado la presión y gasto en las casas de los tres señores arriba indicados no ha podido comprobar si la presión estaba fuera de los límites fijados, ni ha podido emitir juicio sobre si la reducción de la presión o gas-

to fuera motivado por fuerza mayor y por lo tanto que no procede que la Empresa «Aguas Potables de Gerona S. A.» satisfaga los honorarios de la medida efectuada, que deben ser de cuenta de esta Cámara, ni proponer por lo solicitado por Vds. sanción alguna contra dicha Empresa.—Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. muchos años.—Gerona 16 de Diciembre de 1925.—El Verificador Oficial.—Sr. Presidente de la «Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona».—Gerona.

En su comunicación de 16 de diciembre último, referente a la comprobación de presión y gasto de agua que solicitó esta Cámara, alega esa Verificación estas dos razones.—A) La necesidad de conocer los contratos de suministro para saber el derecho que a el tengan los propietarios de las casas en que a instancias de esta Cámara practicó V. la comprobación, y si aún teniéndolo tiene la Empresa la obligación de suministrar el agua de modo continuo, no habiéndose aportado por la Cámara los documentos que lo motivaran.—B) Que solo por causas imputables a esta Cámara no aportando los referidos documentos a pesar de la indicación hecha en su comunicación de 28 de octubre último, no ha podido esa Verificación comprobar si la presión estaba fuera de los límites fijados ni ha podido emitir juicio sobre si la reducción de la presión o gasto fué motivada por fuerza mayor. En su vista esta Cámara en sesión de 30 de Diciembre último acordó hacer observar a V. lo siguiente: Que en su comunicación de 28 de Octubre último dió V. cuenta a la comprobación, que fué absolutamente negativa, y de la contestación dada por la Empresa al comunicársela alegando esta solamente, para justificarse, causa de fuerza mayor y no oponiendo reparos sobre el derecho de los propietarios al suministro y servicio de aguas.—Que contrariamente a lo afirmado esa Verificación en su comunicación última, de la comprobación practicada resultó carencia absoluta de presión y por tanto es claro que no habiendo presión se contraviene el precepto que fija los límites que puede consentirse siendo tan evidente que no precisa conocer ni los contratos ni en su defecto el proyecto que sirviera de base a la concesión.—Que ninguna indicación hizo V. a la Cámara, como erróneamente asegura, para que aportara documentos que demostrara el derecho al servicio de agua en las casas comprobadas ya que no es tal indicación la afirmación contenida en la comunicación de 28 de octubre, de que esa Verificación desconoce de un modo concreto los derechos que asisten a los señores indicados en la petición de la Cámara.—Que respecto de esos derechos debía cerciorarse esa Verificación en el acto mismo de comprobar la presión y gasto si no antes, reclamando de los interesados los documentos o recibos justificantes ya que la Cámara no tiene obligación de apor-

tarlos; por que no los posee, ni podría hacerlo sin facilitárselos buenamente aquellos, además de que no habiendo negado esos derechos la Empresa, como se ha dicho, huelga toda suposición sobre este particular.—Que estimando esta Cámara que hay una gran falta de incongruencia entre lo pedido y comunicado por ella a esa Verificación y lo comunicado y contestado por esta y aún entre sus mismas comunicaciones, acudirá en queja ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil exponiéndole el caso si dentro el término de ocho días no hace esa Verificación pronunciación concreta y expresa acerca de la causa de fuerza mayor alegada por la Empresa, y de la aplicación de los artículos pertinentes del Real Decreto de 12 de Abril de 1924, y de los demás extremos contenidos en la comunicación de esta Cámara de 11 de diciembre último, pues que se obliga con los datos que han de obrar en esa Verificación.—Lo que me complace en comunicar a V. para su conocimiento, rogando se digne firmar el duplicado de la presente.—Dios guarde a V. muchos años.—Gerona 19 de Enero de 1926.—El Presidente.—P. d. d. r.—El Secretario.—Señor Verificador de Contadores de agua de esta Provincia.—Recibí el duplicado.—Gerona 19 enero de 1926.—El Ingeniero Verificador.

Gobierno Civil de la Provincia de Gerona.—Inspección y Verificación de Contadores de líquidos y gases.—En contestación a su comunicación de fecha 19 de los corrientes, recibida ayer, cúmpleme manifestarle que esta Verificación expresó ya lo que debía en su comunicación anterior y por lo tanto no procede mantener diálogos sobre un asunto que si acaso la superioridad es la que puede resolver, y si esta en su mejor criterio se pronuncia contra la opinión del suscrito, gustoso acatará sus resoluciones.—Dios guarde a V. muchos años.—Gerona 20 Enero de 1926. El Verificador Oficial.—Sr. Presidente de la «Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Gerona». Gerona.

CENSO ELECTORAL

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES

Relación de las altas y bajas en el Censo Electoral de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, acordadas por la Junta de Gobierno de 15 de Octubre de 1926.

ALTAS

GRUPO PRIMERO — CATEGORIA PRIMERA

CLASE 3.^a

| Apellidos y Nombres | Cuotas al Tesoro sin recargo | Domicilio |
|---------------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Babores Costa Miguel | 13'26 | Pedret, 28 |
| Bonet Vda. de Foradat Enriqueta | 12'75 | Mercaders |
| Busquets Vidal Juan | 18'88 | Dr. Dou (Barcelona) |
| Burch José | 12'75 | Puente Mayor, 28 |
| Casademont, esposa é hijos, Baldomero | 18'36 | (Fontrubi) |
| Celis Estibalca Martín | 18'36 | (S. Mateo Montnegre) |
| Cuyás Castellá Francisco | 16'83 | Carmen, 90 |
| Ferrer y E. Mendoza Juan | 16'06 | Pedret, 26 |
| García Vda. de Perich Dolores | 12'75 | (S. Julián Ramis) |
| Pratsevalls Feliu Gracia | 12'75 | (Palamós) |
| Pujol Gruartmoner Encarnación | 15'30 | Carmen, 94 |
| Quintá Comas Dolores | 18'36 | Puente Mayor, 56 |
| Trias é hijos Angela | 16'83 | Montaña, 5 |
| Valentí Dalmau Luisa | 15'30 | Torre Gironella, 1 |

CLASE 4.^a

| | | |
|---------------------------------------|-------|----------------------|
| Buxeda Joher Domingo | 22'95 | (Estañol) |
| Masó Bardia y Concepción Gotarra Juan | 22'68 | Salt-Vehinat |
| Ministral y Carmen Pibernat Narciso | 29'06 | Mediodía, 6 |
| Musqueras Concepción | 22'95 | (Seriñá) |
| Puig Coma Juan | 22'95 | (Cornellá) |
| Rabasseda Font Salvador | 22'95 | Cardenal Margarit, 1 |
| Soler Romaguera Terésa | 21'42 | A. Clavé, 9 |
| Torrent y Maria Expósita Pedro | 25'50 | (S. Martín Llémána) |

| Apellidos y Nombres | Cuotas al Tesoro sin recargo | Domicilio |
|-------------------------------------|------------------------------|---------------------|
| CLASE 5. ^a | | |
| Almar Raymunda | 44'48 | |
| Botet Masot Rita | 33'66 | Ginesta, 14 |
| Casals Gubert Ana, Maria y Mercedes | 37'74 | Bellcaire, 5 |
| Compte Coma José | 47'43 | Puente Mayor, 109 |
| Fontás Ricardo | 45'90 | Peligro, 4 |
| Figueras Parés Mariana | 45'90 | (Caldas Malavella) |
| Fortiá Rodó José | 30'60 | Rutlla, 49 |
| Prunell Fita Angela | 39'78 | Carmen, 75 |
| Serratosa Dalmau Josefa | 38'25 | (Castelló Ampurias) |
| Serva Bech José María | 36'22 | Ballesterías, 46 |
| Triola y Casademont José | 41'31 | (Palau Sacosta) |
| Torroella y Avelina Serrat José | 48'82 | (Méjico) |

GRUPO PRIMERO — CATEGORIA SEGUNDA

CLASE 1.^a

| | | |
|------------------------------------|-------|----------------------|
| Amich Escudero Francisco | 53'05 | P. Independencia, 15 |
| Armengol Puig Teresa | 56'10 | Talarn, 6 |
| Bonfill Texidor María | 68'85 | A. Clavé, 13 |
| Boix Vda. Martín Cecilia | 73'44 | (Barcelona) |
| Brú Ribas Joaquina | 55'08 | Montaña |
| Capdevila Madí Jacinto | 61'22 | Lorenzana, 11 |
| Coll Casellas Vicente | 56'64 | Pedret, 66 |
| Lahoz y E. Recasens Bonifacio | 73'18 | |
| Mas Cruañas Carmen | 53'59 | San Daniel, 1 |
| Navarro y Remedios Monegal Carmelo | 59'16 | Caja de Pensiones |
| Pla Serra Emilio | 62'73 | Pi Margall, 13 |
| Riu Parasols Antonia | 73'18 | Cort-Real, 27 |
| Ruffel, Vda. Llapart é hijos Ana | 67'83 | P. San Francisco, 14 |

CLASE 2.^a

| | | |
|-------------------------|-------|---------------------|
| Arnau Rubert Miguel | 99'45 | (S. Julián Ramis) |
| Casas Roura María | 94'35 | Norte, 16 |
| Corominas Tauler María | 76'50 | Mercaders, 16 |
| Masó Ponsatí Domingo | 99'43 | Travesía Carmen, 12 |
| Nouvilas Romans Joaquín | 92'76 | Platería |
| Mas y S. Durán Narcisa | 95'88 | Puente Mayor, 105 |

| Apellidos y Nombres | Cuotas al Tesoro sin recargo | Domicilio |
|---|------------------------------|---------------------|
| Pagés Palet Encarnación y Aurora | 92'59 | Norte, 5 |
| Pujol Rosquellas Narciso | 88'74 | |
| Vich, Nicolau y Dolores Gimbernau Enrique | 84'15 | Nueva Teatro, 9 |
| Serra Puntonet Rosa | 75'99 | |
| Vich Massachs Pedro | 79'56 | (S. Martín Llémána) |

GRUPO SEGUNDO — CATEGORIA PRIMERA

CLASE 1.^a

| | | |
|------------------------------------|--------|------------------------------|
| Alberch Estragués Francisco | 110'92 | Travesía Auriga, 2 |
| Bartra y Josefa Sans José | 123'04 | Barca, 14 |
| Bosch Castells María Nuria | 145'35 | (Beuda) |
| Carmelitas Hermanas Religiosas | 149'15 | Barcelona, 21 |
| Cristiá Roca Dolores | 145'35 | Bernardas, 8 |
| Corcoy Guinart José | 107'02 | Sta. Eugenia, 30 |
| Fuster Oliva Juan | 122'40 | Subida S. Martín, 8 |
| Grabulosa y Teresa Tomás, Roque | 132'22 | Hospital, 1 |
| Perich Escosa Felipe | 110'92 | Libertad, 7 |
| Rovira Ferrarós Angela | 125'46 | Plaza Mercadal, 11 |
| Saliati Vda. Jubert Angela | 114'65 | Plaza Oli, 1-1. ^o |
| Sastre Planella y María Soms, José | 117'68 | Barca, 21 |

CLASE 2.^a

| | | |
|-----------------------------------|--------|------------------------------|
| Amistad, Asociación Obrera de La | 153'00 | Forsa, 29 |
| Ducedas Vda. Burch María | 198'40 | San Francisco, 3 |
| Moner Boadas Pedro | 159'12 | Bern, 3 |
| Oliveras Oller Victoria | 186'66 | Platería, 21-1. ^o |
| Pastors y Narciso Simón, Mercedes | 191'25 | Plaza Catedral, 1 |
| Salvatella y Senmartí Joaquín | 183'60 | Rambla Libertad, 15 |
| Vallés Soler Dolores | 182'07 | (Figueras) Perelada |

GRUPO SEGUNDO — CATEGORIA SEGUNDA

CLASE 1.^a

| | | |
|-------------------------------------|--------|--------------|
| Maristas Hermanos | 225'90 | Clavería, 12 |
| Roca Puigmale María de la A. | 223'00 | Barca, 1 |
| Salvatella Senmartí Francisco de P. | 206'55 | Platería, 1 |

| Apellidos y Nombres | Cuotas al Tesoro sin recargo | Domicilio |
|------------------------|------------------------------|--|
| CLASE 2. ^a | | |
| Coll Saliati Narciso | 290'00 | (Barcelona) |
| Calvó Manuel F. | 274'38 | Norte, 17-1. ^o -1. ^a |
| Busquets Norat Antonio | 290'82 | Plaza Mercadal, 2 |

GRUPO TERCERO — CATEGORIA PRIMERA

| | | |
|-----------------------------|--------|--------------|
| CLASE 1. ^a | | |
| Costa y J. Juandó Esteban | 336'60 | (Bañolas) |
| Ribas Soler Manuel | 319'32 | Libertad |
| Ridaura Fusellas Eduardo | 330'22 | Constitución |
| Suñer Jubandó Antonio | 336'60 | (Tayalá) |
| Viñals, Vda. Majuelo Carmen | 306'00 | Forsa, 9 |

GRUPO TERCERO — CATEGORIA SEGUNDA

| | | |
|---|--------|------------|
| CLASE 1. ^a | | |
| Figueras Rexach Narciso y Francisco | 637'50 | Platería |
| Busquets Callicó José, Joaquín y Frnco. | 511'49 | R. Alvarez |

B A J A S

GRUPO PRIMERO — CATEGORIA PRIMERA

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|
| CLASE 2. ^a | | CLASE 4. ^a | |
| Narciso Bonet Ribugent | Teresa Terradellas | Francisco Amich Escudero | |
| Narciso Ministral Planas | Baudilio Torrent | María Bofill Teixidor | |
| | José Vilagran Mulá | Martirián Carreras | |
| | Francisco Campolier | Joaquín Figueras Torrent | |
| CLASE 3. ^a | | CLASE 4. ^a | |
| Francisco Bassó Gimbernat | Francisco Amich Escudero | Juan Mercader | |
| Esteban Busquets y N. Vidal | María Bofill Teixidor | Miguel y Matilde Moltó Rabassa | |
| Juan Durán Grau | Martirián Carreras | Isidro Musqueras Pellicer | |
| José Fortiá Rodó | Joaquín Figueras Torrent | Joaquín Nouvilas Romans | |
| Narciso y Carmen Ministral Planas | Juan Mercader | Teresa Puig Tomás | |
| Alberto Pastells | Miguel y Matilde Moltó Rabassa | | |
| Salvador Perich | Isidro Musqueras Pellicer | | |
| Rosa Pujol | Joaquín Nouvilas Romans | | |
| Miguel Rué Rubio | Teresa Puig Tomás | | |

Antonio Sala Millas
 María Uxach Franquesa
 E. y D. Vich Nicolau Gimbernat

CLASE 5.^a

Juan Boix Vilar
 Joaquín Botet Planas
 Ignacio Compte

María Cortada Calmó
 Dolores Gibert Canet
 Pedro Puig Bosch
 Juan Sastre Planella
 Poncio Serratosa
 Bertrán Simón Amich
 Narciso Torrent

GRUPO PRIMERO — CATEGORIA SEGUNDA

CLASE 1.^a

Narciso Bonet Ribugent
 Narciso Gallart
 Pedro Gribé Quintana
 Narciso y Josefa Llapart Serradell
 Juan Martín Luengo
 Fernando Pla Pelegrí
 Herederos de Mdes. Soler de Vallés
 Dolores Tomás Esteve
 Enrique Vich Nicolau
 Miguel Vidal Tornabells

CLASE 2.^a

Raymunda Almar
 Juan Barris Compte
 José Oriol Carbó Patxot
 Pedro Dalmau Serra
 Narciso y Francisco Figueras Rexach
 Manuel Gelabert Ros
 Clara Marius
 José Pagés Jordá
 Teresa Ponsatí Massot
 Ramón Ribas
 Teresa Tomás Puig

GRUPO SEGUNDO — CATEGORIA PRIMERA

CLASE 1.^a

Bartra Juy y Otro Antonio
 Busquets Callicó José Joaq. y Frco.
 Coderch Comalada Sebastián
 Dolores Font Miguel
 Francisco Garrofa Garanger
 Joaquín Jubert Altafulla
 Juan de la C. Majuelo
 Manuel Nadal
 Margarita Oliva Comas
 N. y M. Puigmalé y Bonet
 Dolores Rexach Bertrán

Francisco Serrat Bragulat
 Antonio Suñer Juandó
 Ignacio Vallés

CLASE 2.^a

Juan Bassols Roura
 Buenaventura Cristiá
 Elvira Durán Ciol
 Dolores Martí Santigosa
 Fernando Moulins Duffes (H. M.)
 Luís Montiel
 Herederos de José Perich
 Narciso Pujol Rosquellas

GRUPO SEGUNDO — CATEGORIA SEGUNDA

CLASE 1.^a

Baudilio Simón

Joaquín Coll Llach
 Gil Gironella
 Jaime Prats
 Josefa Sardá

CLASE 2.^a

Jaime Busquets Trías
 Rosa Lampuig Pagés
 María de la Cruz Posada y H. Vicens

GRUPO TERCERO — CATEGORIA PRIMERA

CLASE 1.^a

José Busquets Callicó
 Jacinto Capdevila

Narciso Salvatella
 Mercedes Tapis Plaja

EXTRACTO DE LAS SESIONES

Junta de Gobierno.—*Sesión reglamentaria de 15 de Octubre de 1926*
 Asistieron los Sres. Casadevall, Reitg, Prat, Casellas, Xifra Masmitjá.—Se aprobó el censo electoral para 1926-27, acordando remitir copia conforme a la Superioridad.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 1 de Enero de 1926.*—Presidió D. Fernando Casadevall: Asistieron los señores Reitg, de Fonsdeviela, Xifre, Almeda, Casellas, Ordeig, Prats, Gimbernat, Franquesa y Homs.—Se acordó: el enterado de la constitución de la Junta Superior Consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana de España, de varias designaciones, de la asistencia en representación de la Cámara a varios actos; y de informes de Cámaras elevados sobre reforma tributaria; hacer suyo el informe de la Cámara de Barcelona sobre declaraciones de los valores en venta y renta de las fincas, y publicando en un número extraordinario del Boletín de la Cámara, insistir en lo comunicado al Sr. Verificador de Contadores de agua estando a lo acordado en sesión anterior; y aprobar el presupuesto de 1926-27.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 26 de febrero de 1926.*—Presidió D. Fernando Casadevall y asistieron los señores Auguet, Reitg, Xifra, Pérez, Ordeig, Gimbernat, Casellas y Franquesa.—Se acordó: Que la Secretaría examinase antecedentes y documentación referente a la imposición por el Ayuntamiento de contribuciones especiales aplicadas a propietarios de las Ramblas, para impugnarlas si hubiese lugar, previo dictamen de la Co-

misión respectiva; contribuir a los gastos de confección del título de Presidente del Comité ejecutivo de las Cámaras, otorgado al Exmo. Sr. Conde de Caralt; suscribirse al Boletín mensual de «L'Unions Internationale de la Propieté Botie;» y quedar enterado de tomas de posesión de cargos oficiales, de las conclusiones elevadas por la Junta Consultiva de Cámaras, al Ministro de Hacienda sobre reforma tributaria, y del reglamento de esta Junta.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 30 de marzo de 1926.*—Presidió D. Fernando Casadevall: Asistieron los señores Auguet, Reitg, Xifra Masmitjá, Gimbernat, Pérez, Prat, de Fonsdeviela, Casellas; Salellas, Almeda, Franquesa y Homs.—Se enteró de la exposición elevada al Gobierno, por la Cámara de la Propiedad Urbana, Consejo de Fomento, Cámara agrícola y Círculo de la Unión Mercantil de Valencia sobre reforma tributaria; de invitación a un acto religioso; y de carta de la Cámara de Tarrassa, y contestación dada por esta, sobre extremos relacionados con el cumplimiento de los decretos de Hacienda.—Se acordó: sumarse a los homenajes a D. Luis de la Peña, a D. Juan Pich, y a Monsieur Larmeroul por la organización del Congreso Internacional de la Propiedad celebrado en Barcelona: elegir a D. Isidro Bosch Bataller para cubrir la vacante de miembro de la Cámara, producida por fallecimiento de D. Pedro Quera Bosch, y que constase en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de este señor.

Pleno de la Cámara.—*Sesión extraordinaria de 16 de abril de 1926.*—Presidente: D. Fernando Casadevall. Asistentes: los señores Auguet, Reitg, Gimbernat, Prat, Xifre, de Fonsdeviela, Almeda, Salellas, Homs, Casellas, Bosch, Franquesa, Pérez y Ordeig.—Se dirigieron a los Exmos. señores D. José García y Conde de Casa Fuerte, para vocales representantes de las Cámaras en la Junta Superior del Catastro.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 30 de abril de 1926.*—Presidente: D. Fernando Casadevall. Asistentes los señores Huguet, Reitg, Prat, Gimbernat, de Fonsdeviela, Xifra Masmitjá, Casellas, Franquesa, Bosch y Ordeig.—Se enteró de la Memoria presentada al Gobierno por la Comisión de que formó parte el Sr. Presidente de la Cámara de Madrid, encargada de proponer economías de gastos del Estado; de los actos y trabajos practicados para impugnar decretos de Hacienda; Se acordó aprobar las observaciones hechas por la representación de esta Cámara en reunión en Barcelona con las de Cataluña sobre información abierta para la reforma de la Contribución Industrial y de Comercio, impugnando la base 30, y que constase en acta un voto de gracias para el miembro de esta Cámara Sr. Franquesa, por su intervención en los acuerdos de aquella reunión.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 21 de Mayo de 1926.*—Pre-

sidencia D. Fernando Casadevall. Asistentes: los Sres. Auguet, Reitg, Gimbernat, Prat, Xifra, Fonsdeviela, Franquesa, Bosch, Almeda y Casellas.—Se da cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Cámara de Madrid en la que expresa que en la imposibilidad de reunirse la Junta Consultiva y tratar de la prórroga anunciada del R. D. de inquilinato, se propone aquélla pedir al Ministro se conceda el justo y progresivo adelanto hacia el régimen común y de no acceder solicitar como concesión mínima que vayan quedando libre de la prórroga y demás restricciones los cuartos que se desocupen a partir del 30 de junio, y respecto a las demás que se establezcan períodos fijos de vuelta al régimen común a semejanza de lo que se ha hecho en Francia, el Pleno acuerda haber visto con satisfacción la actuación de la Cámara de Madrid.

Se aprueban las cuentas del presupuesto de 1925-26 y se acuerda elevarlas a la Superioridad.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 28 Junio de 1926.*—Presidente D. Fernando Casadevall. Asistentes: Sres. Auguet, Reitg, Fonsdeviela, Prat, Ordeig, Xifra, Casellas, Franquesa, Salellas, Almeda, Homs, Bosch, y Gimbernat.—Se da cuenta del despacho oficial, facultar a la Junta de Gobierno para la elección de vocales del Tribunal Supremo de Hacienda, acudir a la información sobre régimen de la propiedad laborable.

Se acuerda testimoniar a S. M. el Rey (q. D. g.) la completa adhesión de la Cámara e indignación producida por el plan de sedición descubierto.

Pleno de la Cámara.—*Sesión de 23 Septiembre de 1926.*—Presidente D. Fernando Casadevall y Rosés. Asistentes: los Sres. Auguet, Prat, Casellas, Bosch, Almeda, Homs, Fonsdeviela, Reitg, Franquesa.—Se da cuenta del fallecimiento del miembro de esta Cámara D. José Gimbernat y Pons acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y de haber sido nombrado para la terna del plebiscito nacional a los señores Auguet, Almeda y Casellas.

Se acuerda conceder al personal de Secretaría un aumento y derecho de percibir quinquenios y así mismo solicitar la inscripción de la Cámara en el Censo Electoral, por haberse cumplido ya la existencia legal prevenida.

En vista de que se ha anunciado y empezado ya la revisión del catastro se acuerda solicitar del Sr. Ingeniero Jefe permita obtener al Vice-secretario de esta Cámara copias de las nuevas valoraciones.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 27 Octubre 1926.*—Presidencia D. Fernando Casadevall. Asistentes: Sres. Reitg, Prat, Casellas, Ordeig, Franquesa, Homs, Almeda, Bosch, Xifre, Fonsdeviela.—Se declaran vacantes los cargos de los Sres. Berenguer, Puig, Pérez Xifra. Se da cuenta del des-

pacho oficial. En vista de comunicación dirigida a varios propietarios por el Sr. Inspector de Higiene en la que expone va a procederse al registro sanitario de viviendas, exigiendo 10 pesetas por edificio por derechos de inspección, la Cámara acuerda: que no puede existir Comisión especial de registro Sanitario de vivienda por ser privativo de la Inspección municipal, art. 48 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 febrero 1925, que nada tiene que ver con el registro sanitario de viviendas el concepto invocado para percibir cantidad alguna de los propietarios; y que nada tienen que pagar los propietarios por las inspecciones que se practiquen para el empadronamiento sanitario de viviendas.

Pleno de la Cámara.—*Sesión ordinaria de 30 de Noviembre de 1926.*—Presidente: D. Fernando Casadevall, asistentes: los Sres. Reitg, Ordeig, Pol, Salellas, Bosch, Xifra Masmitjá, Franquesa y Prat.—Se da cuenta del criterio emitido en consulta de la Cámara de Barcelona sobre inspección sanitaria de vivienda conforme con el de esta de que nada tienen que pagar los propietarios y de las gestiones llevadas a cabo con el Sr. Gobernador Civil acerca este asunto. Vista la Real Orden de 5 Noviembre 1926 suprimiendo las elecciones de la Cámara y leída una comunicación de Secretaría, la Cámara a tenor de lo dispuesto en el art.º 48 del Reglamento orgánico procedió a la elección que lo fué por aclamación, para cubrir vacantes a los señores siguientes D. Luciano Güell y Faura y D. Martín Regás Catá para cubrir interinamente las dos vacantes de miembros representantes del tercer grupo, de segunda categoría, D. José Mirandes Medrano y D. Miguel Ferrer y Guillém para cubrir las dos del segundo grupo, segunda categoría, acordándose además que formen parte de las Comisiones correspondientes.

Cooperar en cuantos actos y gestiones realice el Exmo. Ayuntamiento para obtener de la Compañía del ferrocarril de M. Z. y A. la pronta renovación que proyecta del puente sobre la Avenida de Ramón Folch, proponiendo al Ayuntamiento la constitución de una Comisión formada por las Corporaciones importantes y fuerzas vivas de la Ciudad que visite al señor Director Gerente de la Compañía y practique cuanto sea necesario.

Pleno de la Cámara.—*Sesión extraordinaria de 6 de Diciembre de 1926.*—Presidida por D. José M.ª Reitg Martí, Vicepresidente 2.º, asistentes: Sres. Salellas, Pol, Mirandes, Güell, Ferrer, Ordeig, Franquesa, Prat, Homs y Almeda.—Dada cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Cámara de Barcelona interesando el criterio de esa sobre el proyecto, que remitió con aquella, del decreto-ley redactada por la Confederación Gremial Española con el fin de regular los contratos de alquileres de locales ocupados por comercios e industrias, acuerda el dictamen que sobre aquel ha emitido la

Comisión de Legislación civil y fiscal y remitido íntegro a la Cámara de Barcelona.

Este número ha sido sometido a la previa censura

A los anunciantes:

En la Secretaría de la Cámara se admiten anuncios para este BOLETÍN, a los precios y con las condiciones siguientes:

Por número

| | Para los anunciantes asociados | Para los no asociados |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Página entera. | 11 | 12 |
| Media página. | 6'50 | 7 |
| Cuarto de página | 3'60 | 4 |
| Octavo » » | 2'00 | 2'50 |

Número mínimo de anuncios: TRES

Por año

| | | |
|----------------------------|----|----|
| Página entera. | 50 | 60 |
| Media página. | 30 | 40 |
| Cuarto de página | 15 | 20 |
| Octavo » » | 10 | 12 |

Este BOLETÍN se remite a todos los propietarios de las fincas urbanas de esta ciudad, a todas las Corporaciones de la Provincia y a todas las Sociedades locales.

1869

MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA



*Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de la Provincia de Gerona*

Memoria
de los trabajos realizados en el
año económico de
1926-27



Gerona, Julio de 1927.

MINISTERIO
DE CULTURA



EXMO. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de su Reglamento orgánico, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Gerona, eleva a V. E. la presente MEMORIA de su labor realizada durante el último ejercicio de 1926-1927 con todos los datos que puedan interesar, en relación con la propiedad, y que dan idea de la actuación de la misma en todos sus aspectos.

No obstante, por la excesiva extensión que abarcaría en caso contrario, se ha ceñido esta MEMORIA a la exposición sumaria de la actividad de la Cámara para el logro de sus fines, legales y sociales, en beneficio y defensa de los intereses que debe amparar y fomentar, solamente en lo que se refiere a actos y hechos realizados ya, quedando fuera de su alcance los estudios y proyectos, que en su día cristalizarán en obras positivas, y también la gestión callada pero continua del Presidente y demás miembros, y el servicio de asesoramiento, y consulta que a los asociados presta la Secretaría cotidianamente, todo lo que aumenta considerablemente los beneficios que la Cámara reporta a la Propiedad Urbana.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gerona, Julio de mil novecientos veintisiete.

EL PRESIDENTE,
FERNANDO CASADEVALL.

EL SECRETARIO,
RICARDO MATARÓ.



MINISTERIO
DE CULTURA



MEMORIA

La labor realizada por esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con su actuación en el ejercicio económico de 1926 a 1927, no ha sido de innovaciones, ni de empresas difíciles de llevar a cabo con los medios de que disponía; sus notas características las han constituido: la constancia en la consolidación de los trabajos efectuados y servicios establecidos, en beneficio de los asociados, en años anteriores, y el celo con que los elementos directivos han procurado el cumplimiento de los fines de la Institución.

Han merecido también la ocupación y atención constante de esta Cámara la actividad legislativa del Gobierno, tanto en lo que atañe a la tributación como a lo demás referente a la propiedad urbana, poniendo al corriente a los asociados de cuanto podía interesarles y estando en relación constante con las demás Cámaras para solicitar las modificaciones que se creyeron más adecuadas para el logro de los fines legislativos sin perjudicar los intereses que a la misma corresponde defender; y en segundo lugar, los proyectos municipales de urbanización de esta ciudad, quejándose no se solicitase su informe y concurso para la confección, y manifestando su deseo de intervenir en ellos por la trascendencia que tienen para la propiedad urbana y a fin de evitar, tanto en el fondo como por la forma de realizarse, un gravámen excesivo del erario municipal que luego forzosamente tendría que repercutir en contra de los intereses que representa y por los que le corresponde velar.

Y no habiendo, como se ha dicho, modificaciones en la actuación, y al objeto de facilitar la comparación, se sigue para la exposición metódica y sumaria de esta Memoria, igual plan que en la anterior, a cuyo efecto se ha dividido en dos secciones.

La primera titulada «Constitución y régimen» subdividida en: I Constitución de la Cámara. II Régimen interior de la Cámara y III Régimen económico de la Cámara.

Y la segunda que abarca todo lo que se refiere a «Funciones y atribuciones» subdivididas en tres partes, a saber: I Acuerdos, Actas y Gestiones de la Cámara. II Relaciones y Servicios y III Publicaciones recibidas.



MINISTERIO
DE CULTURA

SECCIÓN I
CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

- I CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA.
- II RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA.
- III RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CÁMARA.



MINISTERIO
DE CULTURA



I

CONSTITUCIÓN DE LA CAMARA

Velando por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento orgánico y a fin de que todos los miembros pongan el interés debido en el desempeño del cargo para que fueron elegidos, el Pleno de la Cámara acordó declarar la pérdida del cargo de los Sres. D. Ramón de Berenguer y de Llobet, D. Ramón Puig y Ribas, D. Narciso Pérez Xifre y D. Eduardo de Fonsdeviela Díaz, habiendo elegido para sustituirles y cubrir la vacante ocurrida por el fallecimiento de D. José Gimbernat Pons, elector del grupo 3.º, categoría 1.ª, con carácter interino, hasta la renovación reglamentaria, a los Sres. siguientes: D. Luciano Güell y Faura y D. Martín Regás Catá, para cubrir las dos vacantes de miembros representantes del grupo tercero, segunda categoría, D. José Mirandes Medrano y D. Miguel Ferrer y Guillem, para cubrir las de representantes del segundo grupo, segunda categoría, y a D. Francisco Bartrina Bustins, para la del primer grupo, primera categoría, formando los mismos parte de las comisiones a que pertenecían los respectivos Señores en cuya sustitución se les nombraba.

En su virtud, el Pleno de la Cámara, la Junta de Gobierno y las Comisiones han quedado constituídas en la forma siguiente:

Pleno

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Vicepresidentes.—D. Salvador Auguet Ametller y D. José M.ª Reitg Martí.

Miembros.—D. Francisco Bartrina Bustins.

D. Juan Prat Boussarenys.

D. Narciso Xifra Masmitjá.

D. Miguel Ferrer y Guillem.

D. Manuel Almeda Esteva.

D. Luciano Güell y Faura.

D. Joaquín Franquesa Barceló.

D. José Mirandes Medrano.

D. Melitón Salellas Fábregas.

D. José Homs Fábregas.

D. Pedro de Pol Missé.

D. Isidro Bosch Bataller.

D. Bernardo Casellas Fábregas.

D. Martín Regás Catá.

D. Narciso Ordeix Figueras.

Secretario.—D. Ricardo Mataró Mas.

Junta de Gobierno

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Vicepresidente 1.º—D. Salvador Auguet Ametller.

Vicepresidente 2.º—D. José M.^a Reitg Martí.

Contador.—D. Bernardo Casellas Fábregas.

Tesorero.—D. Juan Prat Boussarenys.

Vocales.—D. Narciso Xifra Masmitjá.

D. José Mirandes Medrano.

Secretario.—D. Ricardo Mataró Mas.

Comisiones permanentes

Económica de Hacienda.—D. Salvador Auguet, vicepresidente; D. Francisco Bartrina Bustins, D. José Homs Fábregas, D. Juan Prat, D. Melitón Salellas.

De legislación civil y fiscal.—Vicepresidente, D. Joaquín Franquesa; Vocales, D. Luciano Güell Faura y D. Pedro de Pol.

De relaciones exteriores y asuntos indeterminados.—Don José

M.^a Reitg, vicepresidente; D. Martín Regás Catá y D. Narciso Ordeix, vocales.

De urbanización y saneamiento.—D. Miguel Ferrer y Guillem, vicepresidente; D. Manuel Almeda y D. Isidro Bosch Bataller, vocales.

De contratos sobre la Propiedad.—D. Narciso Xifra Masmitjá, vicepresidente; D. José Mirandes Medrano y D. Bernardo Casellas, vocales.

Secretarios de todas ellas.—D. Ricardo Mataró y D. Manuel Roqueta.

La Representación de la Cámara en otras entidades.—Por preceptos legales, en unas, y por haber solicitado su intervención y cooperación en otras, esta Cámara tiene representación, actualmente, en las siguientes entidades.

Junta Provincial del Censo electoral.—Vocal propietario: El Presidente de la Cámara, Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés; Vocal suplente, el Vicepresidente, D. Salvador Auguet Ametller.

Junta Provincial de protección a la infancia.—Vocal propietario: Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Comisión especial mixta de ordenanzas municipales.—Vocal, el Secretario de esta Cámara.

Junta municipal de la bolsa municipal del trabajo.—Vocal, el Secretario de esta Cámara.

Consejo provincial de Fomento.—Vocales por elección; Vocal propietario, D. Melitón Salellas Fábregas; miembro del Pleno de la Cámara, Vocal suplente, D. José M.^a Reitg Martí; Vicepresidente segundo de la Junta de Gobierno.

Comisión municipal para el proyecto de municipalización del servicio público de agua potable.—Vocal, D. Manuel Almeda Esteva.

Junta superior del catastro.—Vocal propietario, Excmo. Sr. Don José García Plaja; Vocal suplente, el Excmo. Sr. Conde de Casa Fuerte.

Junta municipal de arbitrios sobre solares sin edificar.—Vocales, D. José M.^a Reitg y Martí y D. Melitón Salellas Fábregas.

Comisión municipal para el estudio de las mejoras y transformación del puente de la avenida de Ramón Folch.—Vocal, el Iltre. Señor Presidente, D. Fernando Casadevall. Esta Comisión, que tiene por objeto alcanzar a la ciudad una de las mejoras mas deseadas, la constituyó el Ayuntamiento a propuesta de la Cámara a la que corresponde la iniciativa.

CENSO ELECTORAL

Cumplió esta Cámara a su tiempo con el precepto reglamentario que le impone la rectificación anual de su censo, admitiendo todas las altas y bajas solicitadas y sin que se presentare ninguna reclamación.

El número de altas es como sigue:

ALTAS O INCLUSIONES

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Primer grupo.—1. ^a Categoría | . | . | . | . | . | . | . | 34 |
| id. id. 2. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 24 |
| Segundo id. 1. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 19 |
| id. id. 2. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 6 |
| Tercero id. 1. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 5 |
| id. id. 2. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 2 |
| <u>Total altas.</u> | | | | | | | | 90 |

BAJAS O EXCLUSIONES

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Primer grupo.—1. ^a Categoría | . | . | . | . | . | . | . | 37 |
| id. id. 2. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 21 |
| Segundo id. 1. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 22 |
| id. id. 2. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 8 |
| Tercero id. 1. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 4 |
| id. id. 2. ^a id. | . | . | . | . | . | . | . | 0 |
| <u>Total bajas.</u> | | | | | | | | 92 |

Resumen del Censo electoral

| N.º DE ELECTORES | GRUPO | CATEGORÍA | CONTRIBUCIÓN |
|------------------|-------|-----------------|--------------|
| 468 | 1.º | 1. ^a | 11,999'02 |
| 231 | 1.º | 2. ^a | 16,165'97 |
| 197 | 2.º | 1. ^a | 44,212'93 |
| 78 | 2.º | 2. ^a | 19,115'50 |
| 83 | 3.º | 1. ^a | 30,927'07 |
| 55 | 3.º | 2. ^a | 46,473'79 |
| 1,112 | | | 168,894'28 |

ESTADÍSTICA

La Cámara, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8 del Reglamento orgánico, está formando estadísticas de la Propiedad, bajo diversos aspectos, con todos los datos que puedan interesar en relación con la misma, cuyas estadísticas solo se publicarán, por no ser de importancia las variaciones que en otro caso sufrirían, cada cinco años.

BOLETÍN DE LA CÁMARA

Este importante medio de relación entre los elementos directivos y los asociados ha continuado publicándose, como en años anteriores, aunque los seis números que correspondía se refundieron en cuatro.

Además de dar un resumen o extracto de las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno de la Cámara, con lo que los asociados han podido estar al corriente de la gestión de los mismos, entre otras disposiciones legales, ha insertado íntegramente por el grande interés que tiene para los propietarios, el Reglamento para el Registro de Arrendamientos.

Como en los años anteriores se ha repartido el BOLETÍN a los propietarios asociados, entregándolo a domicilio a los comprendidos

en las cinco categorías mayores del Censo, y además se ha remitido también a todas las Cámaras de la Propiedad Urbana de España, a las Corporaciones Oficiales de la Provincia y a las sociedades locales.

MEMORIA DE LA CÁMARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de su Reglamento orgánico se redactó con igual plan metódico que en la presente, la MEMORIA de la labor realizada por la Cámara en el ejercicio económico de 1925 a 1926 elevándose impresa al Ministerio y repartiéndolo los restantes ejemplares entre los señores miembros y Autoridades. También se remitió a las Corporaciones hermanas.



II

RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA

Local.—Ninguna variación ha habido en el local de la Cámara, que sigue ocupando los tres departamentos que le cedió en subarriendo la Cámara Oficial de Comercio e Industria.

Han empezado, empero, los estudios para la instalación de la Cámara en local propio y adecuado para la creación de servicios en proyecto previstos en el Reglamento, a favor de los asociados, conveniente establecimiento, organización y desarrollo de los actuales y que esté en armonía con la importancia que va adquiriendo la institución.

Personal.—Sin modificaciones ni aumento el mismo personal ha prestado sus servicios asistiendo permanentemente a las oficinas en sus horas reglamentarias de diez a trece.

Mobiliario.—Ha aumentado el existente con una máquina de escribir «Underwood» n.º 2095810-5 con su mesita, funda y estuche de metal y con un armario grande para Secretaría, adquiridos para la mejor ejecución de la labor que le está confiada.

Sesiones.—Durante el período se han reunido algunas Comisiones que sólo funcionan cuando la Cámara acuerda someter alguna cuestión a su dictamen. El Pleno ha celebrado doce Sesiones, diez ordinarias y dos extraordinarias. La Junta de Gobierno seis sesiones de las cuales dos fueron extraordinarias. A todas ellas asistieron, entre presentes y adheridos, Señores miembros que sumaban mayoría absoluta.

III

RÉGIMEN ECONÓMICO

No obstante las facultades que le otorga el artículo 48 del Reglamento Orgánico, la Cámara ha tenido especial empeño en no hacer uso de las mismas, a pesar de tener establecidos, a favor de los asociados, servicios especiales de los a que se refiere la aludida disposición, a fin de dejar los referidos recursos, para cuando habiendo cundido y desarrollado el espíritu corporativo, hoy incipiente en la clase propietaria, después de largo letargo, y aumentado el interés y confianza por la Institución, compenetrados todos los elementos componentes, se puedan emprender y desarrollar con éxito, dentro de la esfera de sus atribuciones reglamentarias, planes y proyectos de importancia para la total consecución de los fines de la misma.

Siguen, pues, siendo los únicos y exclusivos recursos económicos de la Cámara, las cuotas que obligatoriamente han de satisfacer los propietarios asociados. Con solo estos medios ha continuado desarrollando su acción y aumentado el interés en la prestación de los servicios especiales que tiene establecidos y se especifican en esta Memoria. Así pues, puede decirse que con los indicados recursos ha llenado suficientemente sus necesidades como en años anteriores.

La cuenta de liquidación del presupuesto, Memoria que la acompaña, y el balance inventario, que son como sigue, muestran claramente el régimen económico y la situación económica de la Cámara al principiar el ejercicio.

MEMORIA

PARA ACOMPAÑAR LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE 1926-27

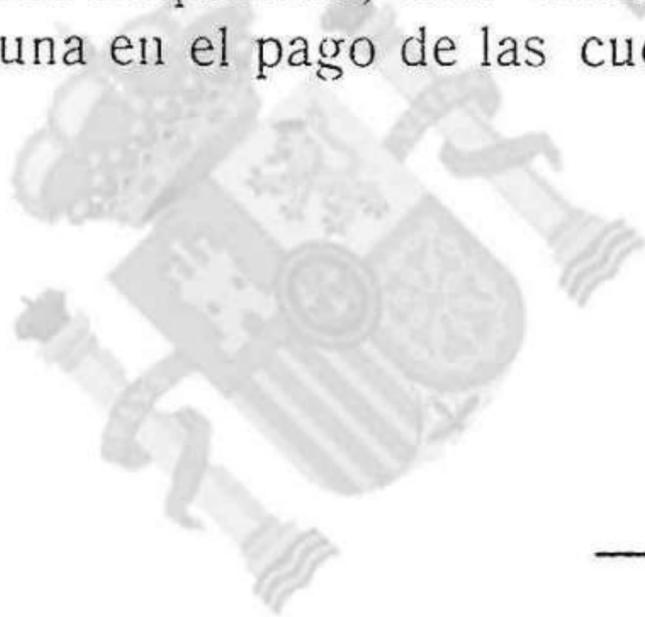
En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 49 del vigente Reglamento general a continuación se expresa el número y cuantía de las cuotas obligatorias no satisfechas, de las causas de morosidad y el tanto por ciento que representan en los intereses calculados.

| Grupo | Categoría | Clase | N.º de recibos | Valor | Importe |
|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|------------|
| 1.º | 1. ^a | 1. ^a | 0 | 0'10 | 0'00 |
| 1.º | 1. ^a | 2. ^a | 1 | 1'50 | 1'50 |
| 1.º | 1. ^a | 3. ^a | 2 | 3'00 | 6'00 |
| 1.º | 1. ^a | 4. ^a | 2 | 4'80 | 9'60 |
| 1.º | 1. ^a | 5. ^a | 17 | 1'50 | 25'50 |
| 1.º | 2. ^a | 1. ^a | 25 | 3'00 | 75'00 |
| 1.º | 2. ^a | 2. ^a | 7 | 4'50 | 31'50 |
| 2.º | 1. ^a | 1. ^a | 3 | 6'00 | 18'00 |
| 2.º | 1. ^a | 2. ^a | 1 | 7'50 | 7'50 |
| 2.º | 2. ^a | 1. ^a | 3 | 8'00 | 24'00 |
| 2.º | 2. ^a | 2. ^a | 2 | 8'50 | 17'00 |
| 3.º | 1. ^a | 1. ^a | 1 | 9'00 | 9'00 |
| 3.º | 1. ^a | 2. ^a | 0 | 10'50 | 0'00 |
| 3.º | 2. ^a | 1. ^a | 1 | 12'00 | 12'00 |
| 3.º | 2. ^a | 2. ^a | 0 | 15'00 | 15'00 |
| <i>Totales...</i> | | | 65 recibos..... | | 236'60 ps. |

Habiendo calculado un ingreso por cuotas obligatorias de 18,264 pesetas y resultando que se pusieron al cobro por valor de 18.711'50 pesetas de las que solo fueron satisfechas por valor de 18,474,90 pesetas resta la diferencia consignada de 236'60 ptas. que representa sobre el ingreso calculado de 18,264 ptas. el tanto por ciento de 1'29 pesetas.

A propuesta de la Comisión Económica, la Cámara ha creído conveniente y acordado, en la sesión del día 14 de los corrientes, después de detenido exámen, declarar partidas fallidas los recibos de cuotas obligatorias pendientes de pago de los ejercicios económicos de 1923 a 1924 y 1924 a 1925 de importe respectivamente 177'00 y 261'00 ptas. toda vez que los mismos corresponden unos, a fincas o edificios desaparecidos por haberles adquirido el Exmo. Ayuntamiento y destinado a vía pública; otros, por haber adquirido las fincas propietarios que ya satisfacían la cuota máxima o que con las adquisiciones no variaban la cuantía de la anterior, y finalmente algunos por haberse extendido duplicados.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que las cuotas incobradas relacionadas en esta Memoria no han sido satisfechas unas por estar extendidas a cargo de propietarios que han enagenado sus fincas, descuidando comunicarlo, y las adquisiciones no han modificado las cuotas de los adquirentes, y otras por haberse destinado también las fincas a que correspondían, a vía pública por el Exmo. Ayuntamiento una vez adquiridas, esta Cámara puede afirmar no existe morosidad alguna en el pago de las cuotas por haber extremado la recaudación.



—

Cuentas del presupuesto del ejercicio económico de 1926-1927

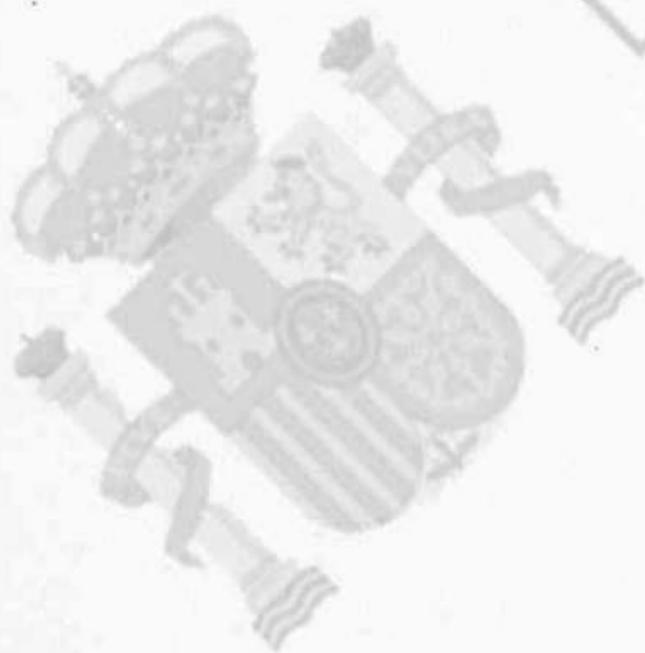
INGRESOS

| Artículo | CONCEPTOS | Pre- | Aumen- | Dismi- | TOTAL | TOTAL | Anulado | Pendien- |
|----------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | supuesto | tos | nución | LIQUIDO | realizado | | te de |
| | | Pts. Cts. | cobro |
| | | | | | | | | Pts. Cts. |
| 1.º | Sobrante del anterior ejercicio | 0'00 | 332'85 | — | 332'85 | 332'85 | — | — |
| 2.º | De cuotas obligatorias: | | | | | | | |
| | Por 12 c. anuales a 0'10-1.º-1.º-1.º | 1'20 | 0'30 | — | 1'50 | 1'50 | — | — |
| | » 44 » » » 1'50 2.º | 66'00 | 6'00 | — | 72'00 | 72'00 | — | — |
| | » 120 » » » 3'00 3.º | 360'00 | 6'00 | — | 366'00 | 366'00 | — | — |
| | » 99 » » » 4'80 4.º | 475'00 | 24'20 | — | 499'20 | 499'20 | — | 4'80 |
| | » 172 » trim. » 1'50 5.º | 1032'00 | 23'00 | — | 1055'00 | 1030'50 | — | 24'50 |
| | » 135 » » » 3'00 2.º-1.º | 1620'00 | 15'00 | — | 1635'00 | 1563'00 | — | 72'00 |
| | » 91 » » » 4'50 2.º | 1638'00 | 4'50 | — | 1642'50 | 1611'00 | — | 31'50 |
| | » 122 » » » 6'00-2.º-1.º-1.º | 2938'00 | 64'00 | — | 2992'00 | 2974'00 | — | 18'00 |
| | » 71 » » » 7'50 2.º | 2130'00 | — | 7'50 | 2122'50 | 2115'00 | — | 7'50 |
| | » 43 » » » 8'00 2.º-1.º | 1376'00 | — | — | 1376'00 | 1352'00 | — | 24'00 |
| | » 34 » » » 8'50 2.º | 1156'00 | 8'50 | — | 1164'50 | 1147'50 | — | 17'00 |
| | » 70 » » » 9'00-3.º-1.º-1.º | 2520'00 | 90'00 | — | 2610'00 | 2601'00 | — | 9'00 |
| | » 7 » » » 10'50 2.º | 294'00 | — | — | 294'00 | 294'00 | — | — |
| | » 31 » » » 12'00 2.º-1.º | 1488'00 | — | — | 1488'00 | 1476'00 | — | 12'00 |
| | » 23 » » » 15'00 2.º | 1380'00 | — | — | 1380'00 | 1380'00 | — | — |
| | Total capítulo I. | 18464'20 | 574'35 | 7'50 | 19031'05 | 18807'75 | — | 223'30 |
| 4.º | Por anuncios en el BOLETÍN | 100'00 | — | 100'00 | 0'00 | — | — | 100'00 |
| 5.º | » venta de libros talonarios. | 150'00 | 27'00 | — | 177'00 | 177'00 | — | 0'00 |
| | Total capítulo II. | 250'00 | 27'00 | 100'00 | 177'00 | 177'00 | — | 100'00 |
| 1.º | Por certificaciones. | 5'00 | — | 5'00 | 0'00 | 0'00 | — | 0'00 |
| | » informes facilitados. | 5'00 | — | 5'00 | 0'00 | 0'00 | — | 0'00 |
| | » otros servicios. | 5'00 | — | 5'00 | 0'00 | 0'00 | — | 0'00 |
| | Total capítulo III. | 15'00 | — | 15'00 | 0'00 | 0'00 | — | 0'00 |
| 1.º | Intereses fondos Caja Ahorros | 25'00 | 19'00 | — | 44'00 | 44'00 | — | — |
| | Total capítulo IV. | 25'00 | 19'00 | — | 44'00 | 44'00 | — | — |
| 1.º | Cuotas obligatorias pendientes de 1923-24. | 177'00 | — | — | — | — | — | — |
| | Anuladas por incobrables por acuer- do de la Cámara. | 261'00 | — | — | — | — | — | — |
| | Cuotas obligatorias pendientes de 1925-26. | 160'00 | — | 33'70 | 126'30 | 126'30 | — | 33'70 |
| | Total capítulo V. | 598'00 | — | 33'70 | 126'30 | 126'30 | — | 33'70 |
| | Suma Capítulo I. | 18464'20 | 574'35 | 7'50 | 19031'05 | 18807'75 | — | 223'30 |
| | id. Capítulo II. | 250'00 | 27'00 | 100'00 | 177'00 | 177'00 | — | 100'00 |
| | id. Capítulo III. | 15'00 | — | 15'00 | 0'00 | 0'00 | — | 0'00 |
| | id. Capítulo IV. | 25'00 | 19'00 | — | 44'00 | 44'00 | — | 0'00 |
| | id. Capítulo V. | 598'00 | — | 33'70 | 126'30 | 126'30 | — | 33'70 |
| | TOTALES. | 19352'20 | 620'35 | 156'20 | 19378'35 | 19155'05 | — | 354'00 |

GASTOS

| Artículos | CONCEPTOS | Pre-supuesto | | Aumen- tos | | Dismi- nución | | TOTAL LIQUIDO | | Gastado | | Anulado | | Pendien- te de cobro | |
|-----------|--|-----------------|------|---------------|------|------------------|------|------------------|------|-----------------|------|-------------|------|----------------------------|------|
| | | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. | Pts. | Cts. |
| 1.º | Personal de Secretaría. Secretario. . . | 3000'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 3000'00 | | 3000'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | id. id. Vicesecretario. . . | 1500'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 1500'00 | | 1500'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 2.º | id. id. Recaudador el 5 % premio de cobranza. . . | 913'20 | | 16'90 | | 0'00 | | 930'10 | | 930'10 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo I sección 1.ª . . . | 5413'20 | | 16'90 | | 0'00 | | 5430'10 | | 5430'10 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Correspondencia, pólizas y timbres. . . | 250'00 | | 0'00 | | 167'35 | | 82'65 | | 82'65 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 2.º | Conservación máquina escribir. . . | 50'00 | | 0'00 | | 1'15 | | 48'85 | | 48'85 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 3.º | Efectos de escritorio | 1250'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 1250'00 | | 1250'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 4.º | Impuestos | 200'00 | | 0'00 | | 1'70 | | 198'30 | | 198'30 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo II sección 1.ª . . . | 1750'00 | | 0'00 | | 170'20 | | 1579'80 | | 1579'80 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Alquiler. | 1500'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 1500'00 | | 1500'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 2.º | Calefacción. | 100'00 | | 0'00 | | 2'40 | | 97'60 | | 97'60 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 3.º | Alumbrado. | 125'00 | | 0'00 | | 10'65 | | 114'35 | | 114'35 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 4.º | Mobiliario | 175'00 | | 0'00 | | 12'50 | | 162'50 | | 162'50 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 5.º | Teléfono. | 180'00 | | 0'00 | | 3'70 | | 176'30 | | 176'30 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo III sección 1.ª . . . | 2080'00 | | 0'00 | | 29'25 | | 2050'75 | | 2050'75 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Viajes | 2000'00 | | 0'00 | | 612'25 | | 1387'75 | | 1387'75 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 2.º | Junta consultiva de Cámaras | 800'00 | | 0'00 | | 41'60 | | 758'40 | | 758'40 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo IV sección 1.ª . . . | 2800'00 | | 0'00 | | 658'85 | | 2146'15 | | 2146'15 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Impuesto de utilidades | 232'00 | | 0'00 | | 182'10 | | 49'90 | | 49'90 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo V sección 1.ª . . . | 232'00 | | 0'00 | | 182'10 | | 49'90 | | 49'90 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Imprevistos de esta sección. | 250'00 | | 0'00 | | 26'80 | | 223'20 | | 223'20 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo VI sección 1.ª . . . | 250'00 | | 0'00 | | 26'80 | | 223'20 | | 223'20 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | TOTAL SECCIÓN 1.ª | 12525'20 | | 16'90 | | 1062'20 | | 11479'90 | | 11479'90 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Personal Jefe (Secretario Cámara) . . | 600'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 600'00 | | 600'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | id. Oficial (Vicesecretario id.) . . . | 900'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 900'00 | | 900'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 2.º | Gratificaciones y pagas extraordi- narias. | 530'00 | | 0'00 | | 5'00 | | 525'00 | | 525'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 3.º | Pensiones retiro obrero | 72'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 72'00 | | 72'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 4.º | Efectos de escritorio | 15'00 | | 0'00 | | 0'50 | | 14'50 | | 14'50 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 5.º | Impresos y fichas | 50'00 | | 0'00 | | 0'75 | | 49'25 | | 49'25 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 6.º | Mobiliario | 25'00 | | 0'00 | | 25'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo I sección 2.ª . . . | 2192'00 | | 0'00 | | 31'25 | | 2160'75 | | 2160'75 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Impresión y reparto Boletín. | 1000'00 | | 0'00 | | 495'00 | | 505'00 | | 505'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 2.º | id. memoria reglamentaria. | 175'00 | | 0'00 | | 30'00 | | 145'00 | | 145'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 3.º | Libros, suscripciones y encuader- naciones. | 350'00 | | 0'00 | | 41'90 | | 308'10 | | 308'10 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 4.º | Mobiliario y enseres | 500'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 500'00 | | 500'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 5.º | Un ordenanza a 75 ptas. mensuales. | 900'00 | | 0'00 | | 0'00 | | 900'00 | | 900'00 | | 0'00 | | 0'00 | |
| | Total capítulo II sección 2.ª . . . | 2925'00 | | 0'00 | | 566'90 | | 2358'10 | | 2358'10 | | 0'00 | | 0'00 | |
| 1.º | Personal para la Bolsa de la Propie- | | | | | | | | | | | | | | |

| Artículos | CONCEPTOS | Pre- | Aumen- | Dismi- | TOTAL | Gastado | Anulado | Pendien- |
|-----------|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | supuesto | tos | nución | LIQUIDO | | | te de |
| | | Pts. Cts. | cobro |
| | | | | | | | | Pts. Cts. |
| | dad Secretario y Vicesecretario . | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 |
| 2.º | Material | 300'00 | 0'00 | 140'50 | 159'50 | 159'50 | 0'00 | 0'00 |
| | Total capítulo III sección 2.ª . . | 300'00 | 0'00 | 140'50 | 159'50 | 159'50 | 0'00 | 0'00 |
| 3.º | Subvención colonias escolares desti- | | | | | | | |
| | nada a un hijo de inquilino pobre. | 50'00 | 0'00 | 50'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 |
| 4.º | Subvención a Asambleas y Congre- | | | | | | | |
| | sos de la propiedad | 400'00 | 0'00 | 325'00 | 75'00 | 75'00 | 0'00 | 0'00 |
| | Total capítulo V sección 2.ª . . | 450'00 | 0'00 | 375'00 | 75'00 | 75'00 | 0'00 | 0'00 |
| 1.º | Impuesto de utilidades | 150'00 | 0'00 | 150'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 |
| | Total capítulo VI sección 2.ª . . | 150'00 | 0'00 | 150'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 | 0'00 |
| 1.º | Imprevistos de esta sección . . . | 418'48 | 0'00 | 68'48 | 350'00 | 350'00 | 0'00 | 0'00 |
| | Total capítulo VII sección 2.ª . . | 418'48 | 0'00 | 68'48 | 350'00 | 350'00 | 0'00 | 0'00 |
| | TOTAL SECCIÓN 2.ª | 6435'48 | 0'00 | 1332'13 | 5103'35 | 5103'35 | 0'00 | 0'00 |
| | Suma la Sección Primera | 12525'20 | 16'90 | 1062'20 | 11479'90 | 11479'90 | 0'00 | 0'00 |
| | Id. » » Segunda | 6435'48 | 0'00 | 1332'13 | 5103'35 | 5103'35 | 0'00 | 0'00 |
| | TOTALES | 18960'68 | 16'90 | 2394'33 | 16583'25 | 16583'25 | 0'00 | 0'00 |



RESÚMEN GENERAL

| INGRESOS | Ptas. | | Cts. | |
|---|-------|------|-------|------|
| | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| Total realizado. | 19155 | 25 | 0 | 00 |
| A deducir | 0 | 00 | 0 | 00 |
| Recibido en depósito | 0 | 00 | 0 | 00 |
| Id. en administración | 0 | 00 | 0 | 00 |
| Total ingresos | 19155 | 25 | 0 | 00 |
| GASTOS | | | | |
| Total invertido. | 16583 | 25 | 0 | 00 |
| A deducir | 0 | 00 | 0 | 00 |
| Depósito. | 0 | 00 | 0 | 00 |
| Reservado para | 0 | 00 | 0 | 00 |
| Total gastos | 16583 | 25 | 0 | 00 |
| Sobrante disponible para el ejercicio de 1927 | 2572 | 00 | 0 | 00 |



BALANCE de situación en 31 de Marzo de 1927

ACTIVO

| | |
|--|-----------------|
| I. Caja.—Existencia en la fecha | 2572'00 |
| II. Mobiliario.—Valor del que posee la Cámara según inventario obrante en Secretaría y deducida la cantidad consignada en el pasivo para amortización por deterioro y depreciación | 16479'23 |
| III. Cuotas pendientes de 1925-26 | 151'50 |
| IV. » » de 1926-27 | 236'60 |
| <u>Total Activo</u> | <u>19439'33</u> |

PASIVO

| | |
|---|-----------------|
| I. Acreedores varios | 0'00 |
| II. Deudas y atrasos | 0'00 |
| III. Para amortización y deterioro y depreciación mobiliario al 10 por 100 del adquirido durante el ejercicio | 192'85 |
| | <u>192'85</u> |
| Saldo a favor del activo | 19246'48 |
| <u>Total igual al activo</u> | <u>19439'33</u> |



MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA

SECCIÓN II

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- I. ACUERDOS, ACTOS Y GESTIONES DE LA CÁMARA.
- II. RELACIONES Y SERVICIOS.
- III. PUBLICACIONES RECIBIDAS.



MINISTERIO
DE CULTURA



I

ACUERDOS, ACTAS Y GESTIONES DE LA CÁMARA

Reunión de las Cámaras de Cataluña.—El día 23 de Abril del año último, en representación de la de Gerona, asistieron a la reunión, que tuvo lugar en Barcelona de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Cataluña, para tratar de los últimos Reales Decretos de Hacienda, el Presidente D. Fernando Casadevall y el miembro Don Joaquin Franquesa y Barceló, habiéndose acordado acudir a la información pública abierta sobre las bases de la reforma de la contribución industrial y de comercio, para impugnar la 30 que impone a juicio de la Cámara, a los propietarios de urbana obligaciones de agentes del Fisco.

Prórroga del R. D. de inquilinato.—Enterada la Cámara por comunicación de la de Madrid, de las gestiones realizadas por ésta, reproduciendo ante el Ministerio las reiteradas peticiones de las Cámaras de que concediesen el justo y progresivo adelanto hacia el régimen común, y a fin de que subsidiariamente, como concesión mínima, fuesen quedando libres de la tasa, prórroga y demás restricciones impuestas, los cuartos que quedasen desocupados a partir del 30 de Junio del año último y se volviese al régimen común, por periodos fijos de suerte que en 1.º de Enero de 1928 terminasen las restricciones existentes para la Propiedad Urbana, el Pleno acordó haber visto con satisfacción la expresada actuación de la entidad hermana y recomendarle no dejase de insistir en la misma.

Registro sanitario de viviendas.—Habiéndose exigido por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad de Gerona por supuestos derechos de inspección de los edificios, diez pesetas por inmueble a los

propietarios, estimando importante el asunto de la Cámara concretó su criterio en la siguiente forma.

a) Que no puede existir Comisión especial para el registro sanitario de viviendas, por ser privativo y función obligatoria del Inspector Municipal de Sanidad, según el art. 48 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925.

b) Que el concepto invocado por el Sr. Inspector Provincial de Sanidad para exigir cantidades a los propiedades no tiene nada que ver con el Registro Sanitario de viviendas.

c) Que los propietarios no tienen obligación de pagar por las inspecciones que se practiquen en sus casas, para el empadronamiento sanitario de viviendas, por que no hay precepto que lo imponga.

Se comunicó el anterior criterio a la Cámara de Barcelona, que mostró su conformidad, y una comisión denunció el abuso al Excentísimo Sr. Gobernador Civil, entregándole nota explicativa de la cuestión, y éste prometió evitarlo.

Reforma del puente de la Avenida de Ramón Folch.—La Cámara acordó cooperar a todos cuantos actos y gestiones realizase el Ayuntamiento de la ciudad para obtener de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. que en la renovación que proyecta del mismo se le dé la máxima extensión y mayor abertura de luz posible, en relación con la anchura de dicha calle para mejorar la visualidad, urbanización y tránsito de dicha importante vía. Además se designó al Sr. Presidente para formar parte de la Comisión, propuesta por la Cámara al Ayuntamiento, que aceptó la iniciativa para gestionar del Sr. Director Gerente de la Compañía la expresada mejora urbana.

La gestión municipal.—En virtud del acuerdo del Ayuntamiento concediendo gratificación extraordinaria al arquitecto municipal y de los proyectos de obras del mismo, la Cámara, en defensa de los intereses que tiene encomendados acordó usar de la facultad que le concede su Reglamento orgánico de hacerse oír del Ayuntamiento antes de aprobarse los proyectos de obras municipales y contratación de servicios, procediendo a su estudio en el momento que se

anunciasen a exposición pública. Además por acuerdo del Pleno, la Junta de Gobierno visitó al Exmo. Sr. Gobernador Civil, llamándole la atención sobre ello, para que procurase evitar las gestiones municipales perjudiciales para los intereses de la ciudad y en lo sucesivo se oyese a la Cámara cuando debiera hacerse según su reglamento orgánico, con lo que, a su entender, quizá se hubiera evitado los rumores públicos que criticaban y censuraban a la Corporación Municipal.

Proyecto del Decreto-Ley sobre los contratos de arrendamiento de locales destinados al comercio o industria.—Habiendo presentado la Confederación Gremial Española, un Proyecto de Decreto-Ley para regular de una manera definitiva los contratos de alquiler de locales destinados a comercio e industria, la Cámara de la Propiedad de Gerona a requerimiento de la de Barcelona, emitió dictamen, después de estudiar detenidamente la cuestión, a tenor de lo propuesto por la Comisión de legislación civil y fiscal que aprobó el pleno, en el sentido de que en principio podía aceptarse el proyecto con las enmiendas y extremos que se expusieron, dirigidos a armonizar los intereses de los comerciantes e industriales y de los propietarios, y a hacer menos radical la reforma.

Reforma tributaria.—En virtud de la información abierta por el Gobierno sobre el proyecto del nuevo impuesto único titulado «Proyecto de Ley estableciendo el impuesto sobre rentas y ganancias» y secundando a la Cámara de la Propiedad Urbana de Madrid que tomó la iniciativa para unificar el criterio de todas las de España y presentar al Ministro de Hacienda una labor de conjunto, y al efecto dividió el proyecto en varios temas repartiéndolos entre las Cámaras considerándolas agrupadas en zonas, en la misma forma que para la constitución de la Junta Superior Consultiva, habiendo correspondido a ésta, como formando parte del grupo comprendido en la zona tercera, el tema «Rentas de la Propiedad Inmueble» el Pleno aprobó el dictamen formulado por la Comisión de legislación civil y fiscal asociándose al punto de vista contrario al proyecto, de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona y no entrando en

el exámen de los particulares del tema porque ello implicaría aceptarlo en sus principios y orientación, aún cuando fuese para corregirlo o mejorarlo a para aminorar sus efectos.

Con este motivo asistió una representación de la Cámara a la Asamblea celebrada en Barcelona el 27 de Enero, en que se aprobaron importantes conclusiones que se elevaron al Gobierno.



MINISTERIO
DE CULTURA

II

RELACIONES Y SERVICIOS

La Cámara durante este período, ha recibido las siguientes comunicaciones de toma de posesión de cargos, felicitaciones y ofrecimientos que fueron por ella correspondidos.

Del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por su toma de posesión.

De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Hospitalet de Llobregat, por su constitución.

Del nuevo Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de San Sebastián, por su toma de posesión.

Del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, por su toma de posesión.

De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Avila, por su constitución y de su Presidente por la toma de posesión.

LA CÁMARA HA COOPERADO:

A la suscripción iniciada por el periódico «A. B. C.» de Madrid, en favor de los tripulantes del Plus-Ultra, con la cantidad de 25 pesetas.

A la iniciativa de la Cámara de Madrid de solicitar al Gobierno una distinción para los Señores Presidente de la Unión Internacional de la Propiedad construída y de la confederación de Cámaras Sindicales de Francia, en premio a su meritoria labor en pro de los mas elevados intereses sociales y por el acendrado afecto que han demostrado a nuestra patria.

A la defensa del idioma nacional, rechazando la correspondencia española no escrita en castellano.

A la instancia elevada a la Presidencia del Consejo de Ministros

por la Cámara de la Propiedad Urbana de Tarrasa, adhiriéndose a la misma, para que se resuelva la cuestión de la Plus-Valía entre cónyuges y padres e hijos, que por la diferente interpretación que le dan los Ayuntamientos es un semillero de cuestiones graves y enojosas para los propietarios.

Apoyándola ante el Ministerio y haciéndola suya, a la solicitud elevada por la Cámara de Palencia en súplica de que se modifique aclarándola la Instrucción provisional que regula el servicio catastral de la riqueza urbana, ordenando que mientras esté vigente la legislación especial sobre inquilinatos, surtan eficacia probatoria para determinar las rentas, los contratos en vigor o en su defecto el valor corriente de los alquileres en la localidad.

A lo interesado por la Cámara de Barcelona sobre el procedimiento seguido por aquel Ayuntamiento para la aplicación de los impuestos y arbitrios en Sarriá en forma que vulnera las disposiciones del R. D. de agregación de dicho pueblo, cursando al efecto un telegrama al Ministro de Hacienda.

A la suscripción iniciada por el Gobierno en favor de los damnificados de Cuba, contribuyendo con la cantidad de 25 pesetas.

LA CÁMARA FUÉ INVITADA Y ASISTIÓ:

Por el Exmo. Sr. Gobernador Civil, a la estación, al paso de S. M. la Reina.

Por la Cámara de Barcelona, a la Asamblea celebrada el día 27 de Enero para tratar del proyecto de reforma tributaria.

Por el Exmo. Sr. Gobernador Civil, a la recepción celebrada con motivo del Santo de S. M. el Rey.

Y a varias fiestas y funciones religiosas.

SERVICIOS ESTABLECIDOS

En cumplimiento de lo acordado la Cámara tiene organizados y presta los siguientes:

I.—SERVICIOS DE INQUILINATO

A) *Información de inquilinos.*—La Cámara facilita los informes y referencias confidenciales que respecto de los mismos pidan los propietarios.—Servicio gratuito.

B) *Registro de desahucio y morosos.*—La Cámara da nota de si un determinado inquilino figura inscrito en el Registro que al efecto se lleva, a los propietarios que la pidan.—Servicio gratuito.

C) *Alquiler de locales y solares.*—La Cámara anunciará en sus oficinas y en el BOLETÍN de la misma, oferta de los locales y solares que tengan los propietarios para alquilar, así como las demandas de alquiler que formulen lo mismo los propietarios que cualquiera otra persona.—Servicio gratuito para los propietarios y retribuidos para las demás personas (1).

D) *Contrato de inquilinato.*—La Cámara facilita modelaje de contratos de inquilinato a los propietarios, con las condiciones más convenientes para la mejor defensa de sus intereses, y para todos los efectos legales.—Servicio gratuito (1).

E) *Recibos de inquilinato.*—La Cámara proporcionará a los propietarios, talonarios de recibos de alquiler para sus inquilinos, en forma adecuada para todos los efectos legales.—El propietario deberá satisfacer únicamente el importe del talonario (1).

(1) Estos servicios han de formar parte luego de la Bolsa de la Propiedad.

II.—SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A) *Registro fiscal.*—Comprobaciones y rectificaciones con todas sus incidencias, representando al propietario y defendiéndole si a ello hubiera lugar.—Tramitación de toda clase de recursos relacionados con esta materia.—Tramitación de altas y bajas y traspasos de propiedad en el expresado Registro.

B) *Impuestos de derechos reales.*—Liquidación y pago (previo depósito) de derechos reales por transmisión de bienes.—Instancias, expedientes y recursos, con su correspondiente tramitación, sobre esta materia.

C) *Registro de la Propiedad.*—Presentación de documentos, y buscas en los Registros de la Propiedad, tramitación de traspasos de propiedad de las fincas, y recursos sobre esta materia.

D) *Urbanización municipal.*—Instancias para edificaciones o permisos de obras, recursos contra acuerdos municipales en relación con la Propiedad Urbana, y tramitación de reclames y expedientes municipales.

E) *Recursos gubernativos o administrativos.*—Redacción, presentación y trámite de los mismos ante las oficinas del Estado, la Provincia o el Municipio, en asuntos relacionados con la Propiedad Urbana.—Constitución de los depósitos que requieran estos recursos previa entrega de su importe en las oficinas de la Cámara.

Todos estos servicios, retribuidos, con arreglo a módicas tarifas. De la antedicha relación de servicios, los de la sección administrativa, se prestan gratuitamente, interín no queden aprobadas las tarifas que han de regular el pago.

La Secretaría de la Cámara, resuelve además todas las consultas jurídicas concernientes a la Propiedad Urbana, que sean dirigidas por los señores propietarios.

III

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Boletín de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de:
Albacete.—Noviembre 1926 y Febrero 1927, n.º 8 y 9.
Badalona.—Octubre, Noviembre y Diciembre 1926, n.º 4.
Badajoz.—Junio 1926, n.º 144.
Barcelona.—Abril, Mayo, Junio, Julio a Septiembre, Octubre,
Noviembre y Diciembre 1926 y Enero, Febrero y Marzo 1927, nú-
meros 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57.
Bilbao.—Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre 1926
y Enero, Febrero y Marzo 1927, núms. 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.
Cádiz.—Abril, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Di-
ciembre 1926 y Enero, Febrero y Marzo 1927, núms. 78, 80, 81, 82,
83, 84, 85, 86, 87 y 88.
Castellón de la Plana.—Marzo 1926, n.º 14.
Ciudad Real.—Septiembre y Diciembre 1926 y Marzo 1927,
núms. 2, 3 y 4.
Huesca.—Junio 1926.
Huelva.—Agosto, Octubre y Diciembre 1926, núms. 14, 15 y 16.
Jerez de la Frontera.—Marzo 1927, n.º 13.
Málaga.—Mayo, Junio, Octubre y Diciembre 1926 y Enero y Fe-
brero 1927, núms. 51, 52, 53, 54, 55, 57 y 58.
Madrid.—Mayo, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Di-
ciembre 1926 y Enero y Febrero 1927, núms. 138, 139, 140, 141 y
142.
Melilla.—Diciembre 1925 y Enero 1927.
Murcia.—Septiembre y Octubre 1926, núms. 15 y 16.
Mataró.—Julio 1926, n.º 8.
Palma de Mallorca.—Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Sep-

tiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1926 y Enero, Febrero y Marzo 1927, núms. 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Palencia.—Mayo 1926, n.º 24.

Reus.—Septiembre y Diciembre 1925 y Diciembre 1926, números 20, 21 y 25.

San Sebastián.—Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1926 y Enero, Febrero y Marzo 1927, núms. 3, 4 y 5.

Santa Cruz de Tenerife.—Septiembre 1926, n.º 16.

San Fernando.—Noviembre 1925, Octubre 1926 y Febrero 1927, núms. 14, 16 y 17.

Sevilla.—Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1926 y Enero y Febrero 1927, núms. 40, 41 y 42.

Santander.—Marzo a Junio y Julio a Diciembre 1926, n.º 14 y 15.

Logroño.—1926, n.º 50.

Toledo.—Abril, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1926 y Enero, Febrero y Marzo 1927, núms. 12, 13, 14 y 15.

Vigo.—Noviembre 1926.

Villanueva y Geltrú.—Agosto 1926 y Febrero 1927, núms. 19 y 20.

Victoria.—Junio 1926, n.º 67.

Zamora.—Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1926 y Enero y Febrero 1927, n.º 2, 3, 4, 5 y 6.

Zaragoza.—Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1926 y Enero, Febrero y Marzo 1927, núms. 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101.

Boletín de Estadística Municipal (Ministerio de Trabajo) correspondientes a este periodo.

MEMORIAS

Memorias de los trabajos realizados durante el ejercicio de 1925-26 de las Cámaras oficiales de la Propiedad Urbana de Madrid, Barcelona, Albacete, Burgos, Ferrol, Gijón, Huelva, La Línea de la Concepción, Sevilla, Segovia, Valladolid y Melilla.

Memoria de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Gerona.
Memoria del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Gerona.

FOLLETOS

Informes de las Cámaras de la Propiedad de Cataluña al proyecto de Reforma tributaria y de Impuesto sobre la Renta.

La reforma tributaria y la intervención de los contribuyentes. Conferencia pronunciada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por el Exmo. Sr. D. Luis de la Peña y Braña, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, a los 2 de Marzo de 1927.

Escrito presentado por la Asociación Nacional de la Propiedad inmueble de España; en la información abierta en el Ministerio de Hacienda sobre el proyecto Ley de 17 de Noviembre de 1926, estableciendo el impuesto sobre rentas y ganancias.

Resúmen de la labor realizada por la Caja Postal de Ahorros hasta 31 de Diciembre de 1925.

Informe del Consejo Provincial de Fomento de Almería sobre el proyectado impuesto de rentas y ganancias.

Informe sobre reforma tributaria emitido por la Cámara de Valencia.

FIN.

MINISTERIO
DE CULTURA

